Riohacha, 27 de febrero de 2024

Señores:
PROVEEDORES DE FORMULAS LACTEAS

ASUNTO: Invitación Publica N° 004 2024 para contratar el **SUMINISTRO DE FORMULAS LACTEAS** – para el año 2024.

La Caja de compensación Familiar de La Guajira – COMFAGUAJIRA, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, moralidad y eficiencia administrativa, se encuentra interesada en contratar el **SUMINISTRO DE FORMULAS LACTEAS**, para el desarrollo del programa Crecer Sano para el año 2024 y los beneficiarios de los programas atención integral a la primera Infancia (AIPI) de Comfaguajira, razón por la cual, da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de acuerdo a las siguientes condiciones en ella contenidos:

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACION

1.1. Necesidad:

La primera infancia es una etapa de la vida muy importante, en ella se producen cambios en forma constante, por ello es esencial tener en cuenta la importancia de la alimentación infantil. A partir de una nutrición sana, equilibrada y completa para niños se puede lograr un mejor desarrollo físico e intelectual.

Teniendo en cuenta los antecedentes del departamento de La Guajira con relación a las condiciones nutricionales de los niños menores de 5 años, y en coherencia con nuestra misión, orientada a mejorar las condiciones de nuestro afiliados y sus beneficiarios en todas las etapas de su vida, la Caja de Compensación Familiar de La Guajira ha dispuesto la oferta llamada Programa Crecer Sano, la cual, por más de 30 años se ha caracterizado por su impacto en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de los niños beneficiarios.

El Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.7.4.5.1., 2.2.7.4.5.2, 2.2.7.4.5.3 y 2.2.7.4.5.4 establece las directrices para que las Cajas de Compensación Familiar otorguen los subsidios en especie.

Una de las opciones de otorgamiento del subsidio en especie ofrecida por la norma, es la entrega de leche o productos alimenticios. Teniendo en cuenta los antecedentes del Departamento de la Guajira con relación a las condiciones nutricionales de los niños menores de 5 años, y en coherencia con nuestra misión, orientada a mejorar las condiciones de nuestro afiliados y sus beneficiarios en todas las etapas de su vida, la Caja de Compensación Familiar de la Guajira ha dispuesto la oferta llamada Programa Creer Sano, la cual, por más de 30 años se ha caracterizado por su impacto en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de los niños beneficiarios.

VIGILADO SuperSubsidio

Para la Corporación, sigue siendo una prioridad ampliar la cobertura del programa, principalmente en los afiliados categoría A, los cuales, por sus menores ingresos siempre han presentado mayor dificultad en acceder a estos beneficios, dados los incrementos de los precios de los productos lácteos.

Manteniendo el propósito de seguir contribuyendo al mejoramiento de las condiciones nutricionales de los beneficiarios de los trabajadores dependientes afiliados de Comfaguajira, con categoría A y B, en edades desde 6 meses hasta los 5 años 11 meses y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, deben adelantarse programas de ATENCION INTEGRAL A LA NINEZ de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1729 de 2008, el Ministerio de Educación Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, el programa se desarrollará de acuerdo con la priorización establecida por el ICBF.

Con la finalidad de seguir contribuyendo con el bienestar de nuestros afiliados y continuar garantizando el objetivo del programa crecer sano 2024, la Caja de Compensación Familiar requiere contratar el suministros de fórmulas lácteas infantiles, para entregarlas a los niños de 6 a 72 meses de edad, afiliados a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira, en categorías A y B, pertenecientes al Programa de Crecer Sano y los beneficiarios de los programas atención integral a la primera Infancia (AIPI) de Comfaguajira.

1.2. Naturaleza jurídica de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA:

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en el Código Civil, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida en el control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

1.3. Régimen aplicable:

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir estará sujeto a las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA, las normas civiles, comerciales y demás lineamientos normativos que regulen la materia como:

- Decreto 2463 DE 1981 – por medio del cual se determina el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar.
- Ley 789 del 2002 - en donde se determina el régimen de transparencia y el manejo de conflictos de interés de las Cajas de Compensación.
- Las demás que regulen la materia.

1.4. Modalidad de Selección

La modalidad selección es la invitación publica, tal como lo señala el manual de contratación en su capítulo VI, numeral 11.7 literal c, “Es el procedimiento mediante el cual COMFAGUAJIRA invita a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, a través del medio de difusión expedito mínimo de alcance Departamental”. Aplica para procesos contractuales cuya cuantía exceda los quinientos (500) S.M.M.L.V.

VIGILADO SuperSubsidio

La selección del contratista se efectuará conforme a las propuestas presentadas por los potenciales oferentes, bajo criterios de habilitación, calificación y demás criterios previamente establecidos por la Corporación. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Invitación.

Cabe recordar que la Invitación forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato.

1.5. Compromiso anticorrupción:

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA y los proponentes apoyan la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y pos - contractual se cumplan con los principios de transparencia y objetividad señalados en la ley, lo cual implica la asunción de las responsabilidades, que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

1.6. Adiciones:

COMFAGUAJIRA podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de documentos que se publicaran en la página web de la Corporación. De igual forma mediante la misma se podrán adoptar todas las medidas administrativas pertinentes necesarias para garantizar la selección objetiva del proponente y la culminación del proceso de selección.

1.7. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual:

Comfaguajira no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

Comfaguajira podrá seleccionar uno o varios proponentes para la prestación del servicio, sin generar exclusividad con ninguno de ellos.

1.8. Estructura y etapas del proceso:

Se cumplirán las siguientes etapas:

- Publicación de la Invitación en la página Web www.comfaguajira.com
- Etapa para aclaraciones sobre las inquietudes presentadas.
- Respuesta a las observaciones.
- Plazo para presentar propuesta y muestras físicas.
- Proceso de selección de la Propuesta.
- Comunicación de la oferta seleccionada

1.9. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR

Publicación de la invitación	Febrero 27 de 2024	Página Web Comfaguajira.
Etapa de observaciones y/o aclaraciones sobre la invitación	Hasta el 28 febrero de 2024	Enviadas al correo electrónico: contratacion@comfaguajira.com
Respuesta a las observaciones presentadas	Febrero 29 de 2024	La respuesta se enviará a los correos electrónicos señalados por los oferentes.
Recibo de propuestas en físico	Marzo 4 de 2024 hasta las 5:00 P.M	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha.
Proceso de selección de propuestas	Marzo 5 de 2024	En horario laboral en la Oficina Jurídica en el segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa, calle 13 No 8 - 175 esquina.
Comunicación de Aceptación Propuesta	Marzo 6 de 2024	Por parte del comité de selección y compras a través de los medios establecidos para tal fin

1.10. Recomendaciones:

Señor proponente, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación y los documentos que hacen parte de la misma.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, en ningúncaso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en lugar diferente al señalado.
- Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas ni personalmente.

2. PARAMETROS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

La propuesta se deberá hacer llegar en medio físico y una copia en digital en la fecha indicada para ello; bajo las siguientes condiciones:

✓ Carta de presentación de la propuesta.

La Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y deberá contener como página de portada que indique NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCION ELECTRONICA (E-MAIL) Y SU NUMERO DE TELEFONO.

VIGILADO SuperSubsidio

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981 y demás normas concordantes, así como de encontrarse o no, en situación de conflicto de interés o dentro de las causales de restricciones internas para contratar, las cuales se encuentran definidas en el Manual de Contratación de la Corporación, que puede ser consultado en http://www.comfaguajira.com

- ✓ Presentar la Propuesta Económica.
- ✓ Deberán ser presentadas con tabla de contenido.
- ✓ Estar debidamente foliada.
- ✓ No se admiten ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la Invitación, en caso que el proponente presente propuesta parcial, no será tenida en cuenta al momento de evaluar.
- ✓ La propuesta en medio físico se deberá presentar en un sobre sellado y marcado.
- ✓ Todos los ofrecimientos contenidos en la Oferta, tanto los exigidos en la Invitación, como los que el proponente realice adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de aceptar la propuesta o suscribir el contrato.
- ✓ El proponente debe haber ejecutado el objeto de la presente invitación previamente con empresas públicas o privadas.
- ✓ La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente acto de invitación.
- ✓ Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes y Comfaguajira en ningún caso será responsable de los mismos.
- ✓ El proponente debe estudiar y entender las especificaciones, anexos y demás documentos e información que le sean entregados, y por lo tanto acepta que esta solicitud de oferta es clara y adecuada para identificar el objeto, valor y plazo de la misma, en caso contrario deberá solicitar a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira aclaración sobre las inquietudes o dudas presentadas.

Nota.- Información confidencial: Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

VIGILADO SuperSubsidio

2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación a Cotizar.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió completamente la Invitación a Cotizar, las especificaciones técnicas, los formatos y demás documentos del proceso, que acepta la distribución de riesgos efectuada por la Corporación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas, que formula su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y acepta que ésta Invitación es completa, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que resultará de éste proceso.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta. Comfaguajira se reserva el derecho de determinar la oferta como favorable para la corporación.

3. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará con la propuesta una póliza se seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira.

La póliza será expedida por el 10% del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la propuesta y 4 meses más.

La vigencia de la garantía de seriedad podrá modificarse a pedido de Comfaguajira quien podrá solicitar al proponente ampliar su vigencia en el término que sea necesario, los gastos adicionales serán a cargo del proponente.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Se requiere contratar el suministro de fórmulas lácteas a continuación descritas:

Las fórmulas lácteas en su mayoría contienen el mismo tipo de nutrientes, pero difieren en la calidad y cantidad de cada uno, de acuerdo a las necesidades nutricionales, al estado fisiológico a la edad de cada niño.

Fórmula láctea de continuación para bebés a partir de los 6 a 24 meses.

Contiene combinación optimizada de proteínas, probióticos, lactobacilos BIFIDUS BL, DHA y HM-O, Vitaminas y minerales (hierro), probióticos.

Alimento lácteo para niños de 12 a 36 meses edad.

VIGILADO SuperSubsidio

Contiene con Prebióticos, vitaminas y minerales, hierro, zinc, magnesio, omega 3 y 6 minerales esenciales para el normal desarrollo cognitivo de los niños que se ajustan a las necesidades específicas y a la fisiología, ayuda al desarrollo intelectual y visual, aporta HDA.

Alimento lácteo para niños de 36 a 72 meses edad.

Alimento Lácteo con prebióticos, hierro, zinc, magnesio, omega 3 y 6 minerales esenciales para el normal desarrollo cognitivo de los niños que se ajustan a las necesidades específicas y a la fisiología de los niños de 3 años en adelante. Ayuda al desarrollo intelectual y visual, aporta HDA.

SIN LACTOSA

Alimento lácteo para niños de 6 a 24 meses edad. Fórmula láctea libre de lactosa, a base de proteína láctea, libre de toda cantidad detectable de lactosa. Está diseñada para suplir los requerimientos nutricionales de los lactantes intolerantes a la lactosa. Enriquecida y modificada contiene proteína: (lactoalbúmina 60% - caseína 40%), carbohidratos:, grasa, agua, ácido linoleico, cenizas, fibra cruda, ninguna. vitamina A, vitamina D, vitamina E, vitamina K, vitamina B1 (tiamina), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B6, vitamina B12, vitamina C, niacina, ácido fólico, ácido pantoténico y biotina.

AR

Alimento lácteo para niños de 6 a 24 meses edad. Es una fórmula modificada para lactantes desde el nacimiento con regurgitación leve o moderada. Es una fórmula a base de leche con la adición de maíz pregelatinizado o papa, un espesante natural. Con hierro para lactantes, con AA, DHA y Luteína y variedad de vitaminas y minerales.

AE

Alimento lácteo para niños de 6 a 24 meses edad. Es una fórmula modificada para lactantes desde el nacimiento con estreñimiento leve o moderado. Es una fórmula a base de leche con -DHA-ARA. (filoquinona), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B9 (ácido fólico), vitamina B12 (cianocobalamina), biotina (H), yoduro de potasio e hidróxido de calcio. Contiene: leche, soya y aceite de pescado.

BAJO PESO

Alimento lácteo para niños de 6 a 36 meses edad. Lo anterior porque se utiliza como fórmula de recuperación nutricional en niños en riesgo de desnutrición. Enriquecida en.a-lactoalbúmina, proteína mayoritaria en la leche materna, aporte energético extra (83 kcal/100 ml), que asegura un correcto crecimiento y desarrollo del bebé, con lactosa, maltodextina y sacarosa de rápida absorción, que permiten aumentar la densidad calórica sin aumentar la osmolaridad, suplementada con AGPICL (DHA: AA 1: 1): ayudan a la. Maduración del SNC y de la retina.

HIDROLIZADA

VIGILADO SuperSubsidio

Alimento lácteo para niños de 6 a 36 meses edad. Es un alimento para el tratamiento en niños con alergia o intolerancia a la proteína de la leche de vaca, compuesta por un alto hidrolizado de caseínas procedentes de leche de vaca, sin lactosa, con triglicéridos de cadena media y sin aceite de palma.

COMFORT

Alimento lácteo para niños de 6 a 24 meses edad. Fórmula láctea en polvo con Vitaminas y Minerales. Está formulada con Proteína parcialmente Hidrolizada, reducida en Lactosa y con Acido Palmítico. Para facilitar la digestión, disminuir la irritabilidad, los gases y las dificultades de las deposiciones.

LECHE DESLACTOSADA

Alimento lácteo para niños de 12 a 72 meses edad. Leche deslactosada semidescremada, se indica cuando no se requiere que la leche sea modificada en el resto de nutrientes. Con vitamina D y calcio.

LECHE ENTERA

Alimento lácteo para niños de 12 a 72 meses edad. Pasteurizada, homogeneizada y pulverizada, con Calcio, Vitamina A y D3.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el suministros de fórmulas lácteas infantiles, para entregar a los niños de 6 a 72 meses de edad, afiliados a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira, en categorías A y B, pertenecientes al Programa de Crecer Sano y los beneficiarios de los programas atención integral a la primera Infancia (AIPI) de Comfaguajira.

Nota: El proveedor deberá presentar los permisos o licencias para la venta y distribución de los productos (En caso que requerirse legalmente)

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La oferta que no se ajuste a los términos fijados en este documento, según se expone a continuación, será desestimada y no calificada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de la presente Convocatoria, es decir no cumpla con alguna de las condiciones mínimas de experiencia, capacidad financiera, propuesta económica o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes, esto es, cuando dos (2) o más propuestas hayan sido presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Cuando se suministre información inexacta o cuando no se aclaren oportunamente los documentos e información requerida.

VIGILADO SuperSubsidio

- Cuando la propuesta se presente de manera incompleta.
- Cuando sobrevenga algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley; cuando el proponente sea el cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los representantes legales de la Corporación y/o de los ejecutivos autorizados para contratar que adelanta el presente proceso de selección.
- Cuando el proponente tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con los representantes legales, administradores, miembros del Consejo Directivo, revisores fiscales, o sea socio, asociado o persona jurídica que hagan parte de la red de servicios contratadas directa o indirectamente por la entidad o de las entidades vinculadas por razón de inversiones de capital, o cuando sea contratista persona natural, y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes la entidad o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen, o cuando sea socio, asociado de personas jurídica receptora de recursos de capital de la entidad entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita y no medie la excepción establecida en el artículo 7 del decreto 2463 de 1981.
- Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicionada, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- La no presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta dentro del plazo requerido, en caso de haber sido solicitada.
- La no presentación de la Oferta Económica
- Ofertar valores unitarios por cada ítem, superiores a los montos máximos establecidos en la columna "Costo Compra Comfaguajira" que hace parte del "Análisis de Precios de Mercado" publicado como anexo.
- Cuando tratándose de persona jurídica, su representante legal no cuente con las facultades suficientes para presentar oferta y firmar contrato.

6. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El estudio y evaluación de las propuestas se harán con base a su contenido, para la habilitación y evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO		CALIFICACION
Habilitación jurídica		Cumple o no cumple
Habilitación financiera		Cumple o no cumple
Habilitación técnica		Cumple o no cumple
Criterios de evaluación	Experiencia	450
	Valores agregados	50
	Oferta económica	500
TOTAL		**1000**

7. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas se verificarán en primera medida respecto a su viabilidad jurídica, técnica y financiera. Estos aspectos habilitarán o descalificarán la propuesta, únicamente se tendrán en

VIGILADO SuperSubsidio

cuenta los proponentes hábiles.

La verificación jurídica, financiera y la capacidad técnica no asignan puntaje, solo habilita la propuesta para continuar las evaluaciones en cuanto a la experiencia y la oferta económica.

7.1. Habilitación jurídica:

a) Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal:

Los proponentes, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el certificado debe constar el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello, en caso de que la competencia a contratar para el gerente se supere, debe adjuntar copia del acta de la correspondiente autorización de la Junta directiva.

b) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal:

Deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica y/o persona natural.

d) RUT de la persona jurídica y/o natural.

e) Podrá presentar Consulta del Certificado Judicial con una vigencia no superior a treinta (30) días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del Comité.

f) Certificados de medidas correctivas policivas y de delitos sexuales con menores de edad.

g) Podrá presentar Consulta Certificado de Antecedentes Fiscales con una vigencia no superior a treinta (30) días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del Comité.

h) Podrá presentar Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia no superior a 30 días, tanto de la persona jurídica como de su representante

VIGILADO SuperSubsidio

legal, igualmente será verificado por los miembros del Comité.

i) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de los últimos 6 meses, suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal. (Se deben acreditar los documentos del firmante)

j) Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal bajo la gravedad del juramento en la que conste que se encuentra a paz y salvo de salarios y prestaciones sociales. (Se deben acreditar los documentos del firmante)

k) En caso de Consorcio y/o Unión Temporal esto aplica para cada uno de los integrantes.

l) Presentación de la póliza de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en la presente invitación.

7.2. Habilitación financiera:

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes documentos:

7.2.1. Documentación:

Los Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados y notas estados financieros, debidamente certificados por el representante legal y contador público, con cierre contable al 31 de diciembre de 2022 y 30 de junio de 2023, firmados por el representante legal, Contador y/o Revisor Fiscal y debidamente dictaminados por el revisor fiscal. De igual forma deberá aportarse la cédula de ciudadanía y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta y de antecedentes disciplinarios de quienes suscriben estos últimos documentos.

7.2.2. Indicadores de capacidad financiera exigida:

Los Estados Financieros presentados deberán cumplir los siguientes Indicadores capacidad Financiera mínimos:

CRITERIOS		FÓRMULA	RESULTADO ESPERADO
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	>=1,3
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	$1,1 DEL ACTIVO CORRIENTE POR CADA $1 DEL PASIVO CORRIENTE
	PRUEBA ACIDA	(ACTIVO CORRIENTE – INVENTARIOS)/PASIVO CORRIENTE	>=0,5

VIGILADO SuperSubsidio

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO	<=20%
	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS INTERESES	>=3
	RENTABILIDAD PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	>=0,1
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL	>=0,02

8. FACTORES TÉCNICOS:

8.1. Capacidad técnica

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo: las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación.

Por otro lado, deberá aportar los documentos que revelen la estructura de operación que se dispondrá para el cumplimiento del objeto, tales como: esquema de organización empresarial y la infraestructura y equipos con los que cuenta.

8.2. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA	GENERAL	200 puntos
	ESPECIFICA	250 puntos
VALORES AGREGADOS		50 puntos
OFERTA ECONOMICA		500 puntos
TOTAL		**1000 puntos**

8.3. Experiencia general:

Se asignará un puntaje máximo de Doscientos (200) puntos de acuerdo a la acreditación de experiencia general como se detalla a continuación:

Concepto	Requisito	Rango	Puntaje
Experiencia general	Años de experiencia en contratos relacionados con el objeto de la presente invitación.	1 a 5 años	30

VIGILADO SuperSubsidio

		5 y 10 años	70
		Más de 10 años	200

8.4. Experiencia especifica:

Se asignará el puntaje máximo de doscientos cincuenta (250) puntos de acuerdo a la acreditación de experiencia específica como se detalla a continuación:

Concepto	Requisito	Rango	Puntaje
Experiencia especifica	Contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea el suministro de fórmulas lácteas.	1 y 2 contratos	50
		2 y 4 contratos	80
		Más de 4 contratos acreditados	250

8.5. Condiciones para acreditar experiencia:

En el caso de contratos con entidades del Estado o con entidades privadas la experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Anexar certificaciones de empresas con las cuales haya contratado o las copias de los contratos que se encuentren vigentes, o en su defecto, si ya finalizaron, con su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones que allegue el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto.

VIGILADO SuperSubsidio

- Plazo de ejecución.
- Tipo de servicio prestado.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- Cumplimiento del contrato.

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o de cada uno de los contratos.

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

8.6. Valores agregados: (50 puntos).

El proponente podrá ofertar condiciones técnicas y administrativas superiores o adicionales a las exigidas, debiéndolas cuantificar para efecto de valoración.

9. OFERTA ECONOMICA (500 puntos).

El oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los ítems que requiere Comfaguajira. Debidamente firmada por su represéntate legal.

La propuesta se debe presentar en precios unitarios y totales, por tipo de FORMULA LACTEA. El valor total de la oferta antes y después de IVA, cuyo valor deberá comprender los costos directos, e indirectos, etc.

En caso de no discriminar el impuesto (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está en los precios ofrecidos.

Se calificará con el puntaje máximo al menor valor de las propuestas y en adelante de la siguiente manera: Se asignará el máximo puntaje al oferente que presente el valor más favorable para COMFAGUAJIRA y proporcionalmente a ésta, se asignará a los restantes oferentes restando 50 puntos a las que sigan en menor valor en orden ascendente.

Los gastos asociados a la preparación, presentación de su propuesta y los errores en la oferta económica, serán asumidos por el proveedor

La oferta debe tener una validez como mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA OFERTAR VALORES UNITARIOS POR CADA ITEM, SUPERIORES A LOS MONTOS MAXIMOS ESTABLECIDOS EN LA COLUMNA "COSTO COMPRA COMFAGUAJIRA" QUE HACE PARTE DEL "ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO" PUBLICADO COMO ANEXO.

10. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Objeto

VIGILADO SuperSubsidio

Suministro de fórmulas lácteas infantiles, para entregarle a los a los niño de 6 a 72 meses de edad, afiliados a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira, en categorías A y B, pertenecientes al Programa de Crecer Sano y los beneficiarios de los programas atención integral a la primera Infancia (AIPI) de Comfaguajira.

10.2. Plazo:

El plazo de ejecución de este contrato será contado a partir de su legalización, la cual se formalizará con la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2024.

10.3. Presupuesto estimado:

El presupuesto oficial del presente proceso para efectos legales está estimado, por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($1.178.000.000).**

10.4. Forma de Pago:

COMFAGUAJIRA efectuará el pago por mes vencido, previa presentación de la facturación por centros de costo acompañado de la certificación por parte del contador y/o revisor fiscal, donde conste estar al día con el pago de la seguridad social integral y parafiscales de sus trabajadores.

Se realizará el pago del suministro efectivamente realizado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la correspondiente cuenta de cobro u orden de pago en la tesorería de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados y los administrativos definidos por la entidad.

10.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El proponente que resulte seleccionado adquirirá las siguientes obligaciones:

10.5.1. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas discriminadas en la propuesta respecto a la presentación del producto, calidad y precio de las mismas.
2. Cumplir con la disponibilidad y entrega de FORMULAS LACTEAS**,** en los horarios y cronograma establecidos para tal fin.
3. El contratista se compromete a informar oportunamente en el momento de variar el precio de los productos a suministrar, con el fin de hacer los reajustes correspondientes.
4. Las FORMULAS LACTEAS deben entregarse en buen estado, en caso de recibirse averiados, presenten defectos de calidad o empaque, se encuentren vencidos y el producto tenga fecha próxima a vencimiento en tres (3) meses se procederá a la devolución sin ningún costo adicional dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al reporte de la institución y proveedor deberá realizar nota crédito a dicha factura por el valor de la devolución.

VIGILADO SuperSubsidio

5. Por política de la operación, se debe realizar devolución de las FORMULAS LACTEAS con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento. El supervisor del contrato le notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y realización de nota crédito dentro de los 15 días hábiles de su notificación.
6. Suministros de FORMULAS LACTEAS con fecha de vencimiento de mínimo 8 meses cuando las formulas son de alta rotación y mínimo 12 meses para las fórmulas de baja rotación.
7. El suministro de FORMULAS LACTEAS deben tener fecha próxima de vencimiento igual o mayor a doce (12) meses, al no encontrarse dentro de este rango el supervisor del contrato le notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y realización de nota crédito dentro de los 15 días hábiles de su notificación.
8. Garantizar que las FORMULAS LACTEAS**,** entregadas a Comfaguajira, cumpla con los estándares del INVIMA en lo referente a la presentación, marca y especificaciones técnicas para su uso adecuado en los pacientes.
9. Garantizar que las FORMULAS LACTEAS entregadas estén marcadas con el respectivo nombre del producto, registro Sanitario INVIMA, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario o secundario o en las unidades mínimas de empaque.
10. En caso de reportarse algún incidente o eventos adversos relacionados con el uso de las FORMULAS LACTEAS al programa de Tecnovigilancia, el proveedor deberá presentar frente a este un informe por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho reporte sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. En todo caso Comfaguajira se reservará la posibilidad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del dispositivo o excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento o incidente adverso. El tiempo de cierre del caso dependerá del tipo de evento e intervenciones a realizar.
11. El contratista suministrara apoyo técnico-científico sobre lo ofertado y contratado, cuando así lo requiera Comfaguajira.
12. Presentar al momento que Comfaguajira lo requiera los Registros Sanitarios INVIMA, las certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, el Certificado de Distribuidor si es el caso de las FORMULAS LACTEAS suministrados a la Institución.

11. GARANTÍAS

Garantías Contractuales: EL OFERENTE, una vez suscriba el contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la constitución de una garantía a favor de COMFAGUAJIRA, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, con oficina en esta ciudad, la cual será aprobada por la Oficina Jurídica de COMFAGUAJIRA si reúne los requisitos exigidos.

La garantía amparará los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	TIEMPO	SI	NO
De cumplimiento del contrato	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	
Calidad de los productos suministrados	15%	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	

VIGILADO SuperSubsidio

Responsabilidad civil extracontractual	20%	Igual a la duración del contrato y cuatro meses más	x	

Si son pactadas las anteriores garantías contractuales, deberán ser aprobadas para dar inicio a la ejecución del contrato.

12. DECLARATORIA DESIERTA

Comfaguajira podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos
3. Por cualquier otra circunstancia que a juicio de Comfaguajira, impidan la escogencia objetiva.

13. ADJUDICACION

La adjudicación se hará el día establecido en el cronograma.

El oferente que resulte seleccionado, una vez elaborado el contrato deberá firmar el mismo personalmente o a través de apoderado en la Oficina jurídica de la CAJA.

En principio se seleccionará la oferta que se encuentre mejor calificada para celebrar el contrato, con previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos por parte de COMFAGUAJIRA.

Cuando surtido el trámite de selección, se encuentra que la propuesta mejor calificada no constituye la mejor opción para COMFAGUAJIRA, se podrá seleccionar otra propuesta de las presentadas, previa aprobación del comité de Selección y Compras.

Así mismo COMFAGUAJIRA se reserva el derecho de asignar total o parcialmente el objeto de la presente invitación o de declararla fallida.

El proceso de invitación, evaluación, selección, y contratación en todas sus etapas es de carácter privado, por lo tanto, la presente invitación se realiza sometida a los reglamentos y manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira, en todo lo relacionado con procedimientos de información, adjudicación y cláusulas de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes.

El oferente o proveedor acepta y entiende que la propuesta no obliga precontractual y/o contractualmente a Comfaguajira, y que su facultad de seleccionar a los contratistas es autónoma, también acepta que la Caja de Compensación Familiar de La Guajira – Comfaguajira no se obliga a dar explicaciones o aclaraciones respecto de los resultados del proceso de contratación.

El acto de selección no obliga a la firma del contrato, que, en todo caso, estará condicionado a las observaciones que haga el Comité de Selección y Compras en lo que considere que

VIGILADO SuperSubsidio

requiera la contratación en particular, así mismo dicha contratación solo tendrá validez a partir de la legalización que comprende aprobación de garantías.

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de calificación de propuestas, se suscribirá contrato con el proponente que tenga el mayor número de personas afiliadas a COMFAGUAJIRA.

Antes del término establecido para la publicación del oferente seleccionado la Corporación podrá suspender esta convocatoria, por motivos de fuerza mayor o que impidan la realización del contrato, evento en el cual informará a los oferentes que hayan radicado en tiempo las propuestas a sus respectivos correos electrónicos.

Cordialmente,

ANA ZOJAIRA CAMARGO IGUARAN
Directora Administrativa

ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Margarita Guao/Asesora Of. Jurídica

VIGILADO SuperSubsidio